

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL
CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017.- Nº 09/17.
CONSTITUIDO COMO JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL.
NATURAVILA S.A.**

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)

DIPUTADOS:

D. Eduardo Duque Pindado (PP)
D. Carlos García González (PP)
D. José María García Tiemblo (PP)
D. Pablo Luis Gómez Hernández (PP)
D. Javier González Sánchez (PP)
D^a. Beatriz Díaz Morueco (PP)
D. Federico Martín Blanco (PP)
D. Jesús Martín García (PP)
D. Juan Pablo Martín Martín (PP)
D. Rafael Pérez Nieto (PP)
D. Honorio Rico Sánchez (PP)
D. Mariano Robles Morcillo (PP)
D. Ángel Jiménez Martín (PP)
D. Roberto Aparicio Cuellar (PSOE)
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)
D. Jesús Caro Adanero (PSOE)
D^a. Silvia Llamas Aróstegui (PSOE)
D. Víctor Morugij Sintschillo (PSOE)
D. Benito Zazo Núñez (PSOE)
D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor (PSOE)
D. Rubén Arroyo Nogal (TC)
D. Alberto Becerril Rodríguez (C's)
D. Santiago Jiménez Gómez (IU)
D. Carlos Moral Herranz (UPyD)

SECRETARIO:

D. Virgilio Maraña Gago

En el salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se reúnen los señores Diputados miembros del Pleno de la Corporación relacionados al margen, constituido como Junta General Ordinaria de la Sociedad Mercantil Local NATURAVILA, SA, conforme lo dispuesto en el artículo 9.2 de los vigentes Estatutos de la sociedad (BOP núm. 127, de 4 de julio de 2014), bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, con la asistencia de la Sr. Interventor, D. Pedro González García y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1.-Informe de la Presidencia relativo a la gestión de la Sociedad Mercantil Local.

El Presidente da lectura a un informe relativo a la gestión de la Sociedad Mercantil Local durante el ejercicio 2016, el que se reproduce a continuación:

"El Sr. Presidente expone ante los miembros del Consejo de Administración lo siguiente:

Datos Destacables del Complejo Naturávilas 2016:

- 1.141 Niños pasaron por las instalaciones de Naturávilas con el Programa Naturávilas.*
- 1.619 Niños pasaron por Naturávilas con el programa de Juegos Escolares.*
- 1.150 Niños pasaron por las instalaciones de Naturávilas con el CRIE de Naturávilas.*
- 186 Niños pasaron por Naturávilas durante la fase final del programa Enerjuegos.*
- 507 Niños pasaron por las instalaciones de Naturávilas Colegios y Grupos Privados.*
- 150 Niños y Jóvenes pasaron por las instalaciones de Naturávilas de Campamentos.*
- 2.352 Niños usuarios campo fútbol 7 de Naturávilas.*
- 20 Mayores de 65 años pasaron por Naturávilas con el Programa de Golf para Mayores.*
- 1.503 Niños usuarios de las piscinas de Naturávilas (+ 71 % con respecto a 2015)*
- 2.899 Adultos usuarios de las piscinas de Naturávilas (+ 63 % con respecto a 2015)*
- 16.067 usuarios del Campo de Golf de Naturávilas (salidas al campo)*
- 78 usuarios pasaron por Naturávilas con la Escuela Provincial de Golf.*
- 1.167 usuarios pernactaron en el Hotel y Casas Rurales de Naturávilas.*

1.235 Usuarios pasaron por las instalaciones de Naturávilas pertenecientes a Colectivos Sociales como Cruz Roja, Casa Social Católica, Club Deportivo Linko, Autismo Ávila, Faema o Down Ávila.
40 Participantes del Consejo Provincial de Turismo celebrado en Naturávilas
70 Jornadas de Promoción Turística de la Provincia de Ávila orientado al mercado Chino.
100 Asistentes en la entrega de los Premios Provinciales de Turismo.
20 Participantes del Curso de Ornitología de Diputación de Ávila.
350 Alcaldes y Secretarios asistentes a las Jornadas anuales de Cooperación con Municipios .
60 Alcaldes y Concejales asistentes a las Jornadas de Formación para el nuevo modelo de gestión Violencia Cero.
Se han firmado acuerdos con 26 ayuntamientos de la provincia para que sus vecinos tengan precios reducidos: Mingorría, Riofrio, Tiñosillos, Navarredonda de Gredos, Hoyocaseiro, Cardeñosa, Muñana, Casillas, Rivila de Barajas, Chamartín, Cebreros, Santa María del Arroyo, Santa Cruz de Pinares, Amavida, Burgohondo, Padiernos, La Adrada, Mombeltrán, Martiherrero, San Juan del Olmo, Navarrevisca, Niharra, Crespos, Navaquesera, Navalmodal de la Sierra y Tornadizos de Ávila.
Se ha llegado a acuerdos con diversas instituciones provinciales para el fomento del uso de las instalaciones entre los trabajadores de las administraciones públicas: Subdelegación del Gobierno, Delegación de la Junta de Castilla y León, Subdelegación de Defensa, Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de la Policía Nacional, Archivo Militar, y Centro Cría Caballar.

USUARIOS DEL COMPLEJO NATURAVILA 2016:

Niños: 8.608
Adultos: 22.106

TOTAL DE USUARIOS:

30.714 Usuarios de las instalaciones gestionadas directamente por Naturávilas (Diputación de Ávila)
37.000 Usuarios estimados para los Restaurantes Vettonia y La Vaquería
720 Usuarios estimados para los Centro Hípico Naturávilas
100 Usuarios estimados para los Campo de Tiro de Naturávilas
68.534 Usuarios TOTAL DE INSTALACIONES DE NATURAVILA

INFORME DE GESTIÓN:

Del resultado de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016 se deduce:

RESULTADO DEL EJERCICIO 2016: - 179.284,81 €
RESULTADO DEL EJERCICIO 2015: - 149.978,19 €

29.306,62 € Diferencia con 2015

2015	2016	DIFERENCIA
149.978,19 €	179.284,81 €	29.306,62 €

INGRESOS:

En relación a los ingresos hemos obtenido menos INGRESOS que en el ejercicio anterior:

Campo de Golf: 11.486 Euros menos que el año 2015

Justificación de estos datos: La bajada de ingresos se debe por un lado a la reducción de precios de los abonos que aun habiendo realizado dos bajadas seguidas en los últimos años para dinamizar el campo (4 abonos más en 2016), y por otro lado, la disminución de la venta de Green Fee con relación al ejercicio anterior debido a las condiciones meteorológicas e incremento del número de torneos.

Iniciativas para mejorar los datos en 2017: Se debe reforzar el departamento de comercial de Naturávilas para dar a conocer las bajadas de precio de los abonos entre:

Antiguos socios que causaron baja como abonados con la llegada de la crisis.

Alumnos de la escuela de golf y del programa de golf para mayores.

Escolares del programa Naturávilas y de Juegos Escolares.

Jugadores de otras provincias, que son usuarios de campos de golf con precios mucho más elevados.

Tienda de Golf: 2.604 euros menos que en el ejercicio anterior, menores ventas.

Justificación de estos datos: El stock de ropa y accesorios es anticuado y obsoleto.

Iniciativas para mejorar los datos en 2017: Se pretende firmar un acuerdo comercial con un proveedor (ya se han iniciado los contactos) para que habitualmente se renueve el stock.

Área de Gestión: 19.896 euros menos que en el ejercicio anterior, tuvimos un Campamento de Inglés que no cumplió con la reserva que tenía realizada.

Justificación de estos datos: En el último momento y sin previo aviso, este Campamento no cumplió con su reserva por lo que no hubo posibilidad de cubrirse con otro campamento.

Iniciativas para mejorar los datos en 2017: Se pretende reforzar el departamento de comercial de Naturávilas para dar a conocer nuestras instalaciones y cambiar el sistema de reservas con un aumento de la fianza de reserva para evitar a futuro estas situaciones.

Autoservicio: 17.139 euros menos por el mismo motivo estos dos departamentos están muy ligados.

Justificación de estos datos: En el último momento y sin previo aviso, este Campamento no cumplió con su reserva por lo que no hubo posibilidad de cubrirse con otro campamento.

Iniciativas para mejorar los datos en 2017: Se pretende reforzar el departamento de comercial de Naturávilas para dar a conocer nuestras instalaciones y cambiar el sistema de reservas con un aumento de la fianza de reserva para evitar a futuro estas situaciones.

Hotel: Este servicio ha tenido 12.142,03 euros menos que el ejercicio anterior.

Justificación de estos datos: 2015 fue el V Centenar de Santa Teresa y se alojó a un gran número de grupos.

Iniciativas para mejorar los datos en 2017: Se pretende reforzar el departamento de comercial de Naturávilas para dar a conocer nuestras instalaciones y mejorar el posicionamiento en webs de reservas de alojamiento.

Restaurante La Vaquería: Ingreso a mayores que en el ejercicio anterior que ha sido el alquiler de La Vaquería, de 43.628

euros por el cobro de alquileres y otras prestaciones de servicios que se les realiza desde Naturávil.

GASTOS:

Aprovisionamientos:

(- 12.000 euros que el ejercicio anterior)

Menor compra de materia prima y trabajos de otras empresas; al tener menos campamentos generamos menor gasto en esta partida.

Gastos Personal:

(-15.624 euros; esto viene conexionado al tener menos campamentos generamos menor gasto en esta partida.

Reparación y Conservación:

Esta es la partida que ha sufrido más incremento de gasto de todo el presupuesto con un 76% más de gasto que el ejercicio anterior.

* Realización de Plaza delantera Vaquería	45.805 euros
* Cubiertas tejados	8.788 euros
* Tejados Gallineros y Vettonia	18.000 euros
* Acondicionamiento Vaquería	5.500 euros

SEGUROS:

La prima de seguros contratada por Diputación ha sido incrementada en un 16 % más.

PUBLICIDAD:

Incremento de 14.500 euros en relación al ejercicio anterior.

- Medios Comunicación
- Rotulación autobús
- Logotipo Nuevo Naturávil

SUMINISTROS: UN 1% más que el año anterior.

TRATAMIENTO LEGIONELA: 954 euros.

CORRECCION DE DEFECTOS DE INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN: 1.100 EUROS

COMPRA DEL NUEVO INMOVILIZADO:

Sillas

6 Buggis

Bomba Calor Restaurante Vettonia

Maquina de hielo del Autoservicio

Televisión para Tienda

Televisores para habitaciones de Hotel (reposición)

INFORMACION SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES:

El periodo medio de pago a Proveedores en el ejercicio 2016 ha sido de: 21,62 días."

Finalizado esta intervención, la Presidencia somete a votación el informe relativo a la gestión de la Sociedad Mercantil Local durante el ejercicio 2016, que arroja el siguiente resultado

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, constituido como Junta General de la Sociedad Mercantil Local NATURAVILA, S.A. en votación ordinaria, por mayoría: catorce votos a favor (14 PP), ningún voto en contra y once abstenciones (7 PSOE, 1 TC, 1 C's, 1 IU y 1 UPyD), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen este órgano, adopta el siguiente:

ACUERDO

Aprobar el informe emitido por la Presidencia, relativo a la gestión de la Sociedad Mercantil Local durante el ejercicio 2016.

2.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias) y de la propuesta de aplicación del resultado.

Se da cuenta a la Junta General de la propuesta para la aprobación de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de la propuesta de aplicación del resultado.

A continuación, el Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Interventor, el que detalla los aspectos más importantes de las Cuentas Anuales de la Sociedad Mercantil Local NATURAVILA, S.A. durante el ejercicio 2016:

SR. INTERVENTOR.- Destaca los siguientes datos:

Por lo que respecta a los ingresos:

- Importe neto de la cifra de negocio: 1.045.000 euros.
- Otros ingresos de explotación: 67.000 euros.
- Imputación de subvenciones: 222.177 euros.

En cuanto a los gastos:

- Gastos corrientes aprovisionamiento: 132.000 euros.
- Personal: 780.000 euros.
- Otros gastos de explotación: 650.000 euros.
- Amortización inmovilizado: 248.000 euros.
 - dotación amortización bienes propiedad de Diputación: 222.000 euros.
 - dotación amortización bienes propiedad de Naturávilva: 26.000 euros.

Resultados de explotación negativos: 180.000 euros.

Ingresos financieros: 877 euros.

Resultado antes de impuestos: -179.000 euros. (ejercicio anterior: -149.000 euros).

Personal que mensualmente trabaja en Naturávilva: 25 personas.

Finalizada esta intervención, la Presidencia somete a votación la propuesta de aprobación de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias) y de la propuesta de aplicación del resultado (ejercicio 2016), que arroja el siguiente resultado

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, constituido como Junta General de la Sociedad Mercantil Local NATURAVILA, S.A. en votación ordinaria, por mayoría: catorce votos a favor (14 PP), un voto en contra (1 TC) y diez abstenciones (7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD y 1 C's), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen este órgano, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias) de la Sociedad Mercantil Local NATURAVILA, SAU, correspondientes al ejercicio del año 2016 (cerrado a 31 de diciembre de 2016), formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 29 de marzo de 2017 y sometidas a la consideración de la Junta General.*

SEGUNDO: *Conocido el resultado negativo del ejercicio cerrado a 2016, resultando una pérdida neta del ejercicio de 2016 de 179.284,81 euros, la propuesta de distribución de dicho resultado negativo será con cargo a "Resultados negativos de ejercicio anteriores", para su posterior compensación con los beneficios futuros que genere la Sociedad.*

3.- Aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Sociedad Mercantil Local Naturavila S.A.

Se da cuenta a la Junta general de la propuesta para la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Sociedad Mercantil Local Naturavila S.A., modificación aprobada, con carácter inicial, en sesión de esta Junta General celebrada el pasado 26 de abril.

Seguidamente, el Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Secretario, el que detalla los aspectos más importantes de esta modificación de Estatutos:

SR. SECRETARIO.- Destaca como aspectos más importantes en esta modificación de estatutos, los siguientes:

- la modificación del ap. 2º del artículo 2. Cuya redacción queda como sigue:

"2. La sociedad, como instrumento de gestión de la Diputación Provincial de Ávila, tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Corporación Provincial. Por razón del reconocimiento expreso de dicha condición de medio propio y servicio técnico de la Diputación Provincial de Ávila, ésta podrá conferir a la sociedad encomiendas de gestión que serán de ejecución obligatoria para la misma en cualesquiera actividades compatibles, análogas o relacionadas con su objeto social. Para el ejercicio de las actividades que integran su objeto social, la sociedad podrá subrogarse en cuantos acuerdos y convenios que hayan sido suscritos por la Diputación Provincial de Ávila y así se acuerde."

- la nueva redacción dada al ap. 5 del artículo 13. La cual queda del siguiente tenor:

"5.- La pérdida de la condición de miembro de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, en el caso de los consejeros nombrados por ser miembros de aquella, conlleva también la pérdida de la condición de consejero."

A continuación, por parte del Sr. Presidente se abre un turno de intervenciones, produciéndose la siguiente:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Reitera su voto en contra a esta modificación de estatutos, tal y como ya ha manifestado cuando se ha tratado el asunto en otros órganos.

Finalizado el turno de intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Sociedad Mercantil Local Naturávil S.A., que arroja el siguiente resultado

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, constituido como Junta General de la Sociedad Mercantil Local NATURAVILA, S.A. en votación ordinaria, por mayoría: veinticuatro votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 C's y 1 UPyD), un voto en contra (1 TC) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen este órgano, adopta el siguiente:

ACUERDO

Por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, de 26 de abril de 2017, se aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos de la sociedad mercantil Local NATURAVILA, S.A., abriéndose un periodo de información pública del expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 82, de 3 de mayo de 2017.

Una vez concluido el plazo de información pública del expediente sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, el Pleno de la Diputación Provincial, en funciones de Junta General de la sociedad mercantil Local NATURAVILA, S.A., conforme prevén los presentes Estatutos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 12 apdo. c) de los mismos, acuerda:

PRIMERO: *Aprobar definitivamente el texto de la modificación de los Estatutos de la Sociedad mercantil Local NATURAVILA, S.A., que se incorporan como anexo al presente acuerdo, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

SEGUNDO: *Facultar, indistintamente, al Sr. Presidente, don Jesús Manuel Sánchez Cabrera y al Secretario no consejero del Consejo, don Virgilio Maraña Gago, para comparecer ante notario a fin de elevar a público el presente acuerdo, firmando al efecto los documentos pertinentes, incluso aclaraciones y subsanaciones, y para realizar cuantos trámites sean precisos hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil.*

ANEXO

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL NATURAVILA SOCIEDAD ANÓNIMA

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES: denominación, objeto, duración y domicilio social.

Artículo 1.- Denominación y régimen jurídico.

1. La sociedad mercantil local denominada "Naturávil S.A.", creada por la Diputación Provincial de Ávila, se constituye bajo la forma de sociedad anónima unipersonal y se registrará de acuerdo con los presentes estatutos.
2. Su régimen legal, conforme lo dispuesto en el artículo 85 ter. de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acomodará al ordenamiento jurídico privado, en particular al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, salvo las materias en que sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación.

Artículo 2.- Objeto Social.

1. La sociedad tendrá por objeto la gestión y administración de los siguientes servicios, vinculados a la explotación de la finca "El Fresnillo", propiedad de la Diputación Provincial de Ávila, comprendiendo su suelo, edificios e instalaciones:
 - a).- Actividades turísticas, comprendiendo la restauración, el alojamiento hotelero y la explotación de salas de reuniones y congresos.
 - b).- Promoción, organización y explotación de todo tipo de actividades deportivas, con sus correspondientes instalaciones, sean principales o complementarias.
 - c).- Actividades de ocio educativo y medio ambiental, comprendiendo el alojamiento de escolares, la impartición y organización de cursos y labores o tareas recreativas y culturales, como excursiones y campamentos.
 - d).- La promoción, gestión y explotación de talleres artesanales tradicionales.
 - e).- La promoción, gestión, exposición y explotación de parques histórico-culturales.
 - f).- La promoción, gestión, exposición y comercialización de productos, alimenticios o artesanales, típicos de la provincia de Ávila.

2. La sociedad, como instrumento de gestión de la Diputación Provincial de Ávila, tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Corporación Provincial. Por razón del reconocimiento expreso de dicha condición de medio propio y servicio técnico de la Diputación Provincial de Ávila, ésta podrá conferir a la sociedad encomiendas de gestión que serán de ejecución obligatoria para la misma en cualesquiera actividades compatibles, análogas o relacionadas con su objeto social.

Para el ejercicio de las actividades que integran su objeto social, la sociedad podrá subrogarse en cuantos acuerdos y convenios que hayan sido suscritos por la Diputación Provincial de Ávila y así se acuerde.

Artículo 3.- Duración.

La duración de la sociedad anónima será indefinida, hasta que la Diputación Provincial de Ávila acuerde su disolución conforme a las normas legales, y dará comienzo a sus operaciones desde el otorgamiento de la escritura de constitución.

Artículo 4.- Domicilio Social.

1.- El domicilio social se fija en la ciudad de Ávila, Palacio Provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n.
2.- No obstante lo anterior, el Consejo de administración queda facultado para acordar el cambio del domicilio social dentro del término municipal de Ávila, así como establecer, modificar o suprimir sucursales, agencias, delegaciones, dependencias y oficinas que se estimen precisas para el desarrollo de la actividad de la sociedad dentro del territorio de la Provincia de Ávila.

TÍTULO II.- DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

Artículo 5.- Capital Social.

La sociedad tiene un capital social de seiscientos mil (600.000) euros, totalmente suscrito y desembolsado por la Diputación Provincial de Ávila.

Artículo 6.- Acciones.

El capital social está representado por una única acción nominativa e indivisible de seiscientos mil (600.000) euros de valor nominal.

Artículo 7.- Adscripción de bienes.

La sociedad podrá poseer y disfrutar los bienes muebles e inmuebles que la Diputación Provincial de Ávila ponga a su disposición en virtud del régimen de cesión que ésta considere más conveniente y que permitan dar cumplimiento a los fines sociales de aquélla.

TÍTULO III.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

Capítulo 1.- Órganos de gobierno y administración

Artículo 8.- Órganos.

La dirección y administración de la sociedad corresponderá a los siguientes órganos:

La junta general.

El consejo de administración.

El presidente y vicepresidente del consejo.

Capítulo 2.- LA JUNTA GENERAL

Artículo 9.- La junta general.

1.- La junta general, debidamente convocada y constituida, representa el supremo órgano de expresión de voluntad social, siendo sus decisiones soberanas respecto a las cuestiones de su competencia.

2.- El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, ésta última reconocida como socio único y propietario exclusivo del capital social de la sociedad, constituye la junta general.

3.- El presidente de la junta general lo será el de la Diputación.

4.- El secretario de la junta general lo será el de la Diputación, o quien legalmente le sustituya, a cuya sesión asistirá con voz pero sin voto.

Igualmente asistirán a las sesiones de la junta general con voz pero sin voto, el interventor de la corporación y cualesquiera otras personas que pudieran ser convocados a tal efecto por el presidente concediéndoles tal derecho

Artículo 10.- Clases de junta general.

1.- La junta general podrá ser ordinaria o extraordinaria.

2.- La junta general se reunirá necesariamente, con carácter ordinario, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión de la sociedad, aprobar en su caso las cuentas y balances del ejercicio anterior y resolver la aplicación del resultado. La junta general ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

3.- Toda junta que no sea la prevista en el apartado anterior tendrá la consideración de extraordinaria.

4.- Las juntas generales extraordinarias podrán celebrarse cuantas veces sea necesario por voluntad del Presidente o a instancia del consejo de administración.

Artículo 11.- Régimen de funcionamiento de la junta general.

1.- Las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la junta general, la determinación del quórum de asistencia, la deliberación, votación y adopción de acuerdos, con carácter general se regirán por los procedimientos y requisitos que establece el Reglamento Orgánico de la Corporación y la normativa vigente en materia de régimen Local para el funcionamiento del pleno.

2.- De las sesiones de la junta general el secretario levantará acta con los requisitos exigidos en la vigente legislación local, transcribiéndose al correspondiente libro de actas, siendo firmadas por el presidente y el secretario de la junta general o por las personas que legalmente les sustituyan.

Artículo 12.- Facultades de la junta general.

El pleno de la Diputación Provincial de Ávila, constituido en funciones de junta general, tendrá las siguientes facultades:

- a).- Establecer los criterios básicos y estratégicos de la actividad y política, comercial y financiera de la sociedad, pudiendo impartir instrucciones al órgano de administración o someter a autorización la adopción, por dicho órgano, de decisiones o acuerdos sobre determinados asuntos de gestión.
- b).- La aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social.
- c).- La modificación de los estatutos sociales.
- d).- El aumento y la reducción del capital social.
- e).- La disolución de la sociedad.
- f).- La aprobación del balance final de liquidación
- g).- Determinar el número de consejeros que han de formar el consejo de administración, señalando sus retribuciones, en su caso, de acuerdo con lo establecido en la normativa de régimen Local.
- h).- Aprobar el nombramiento y cese de los consejeros a propuesta del presidente.
- i).- Fijar las dietas e indemnizaciones por asistencia a la junta general y al consejo de administración, fijando las cuantías a percibir por tales conceptos, de acuerdo con la normativa de régimen Local.
- j).- Cualesquiera otros asuntos que determinen la Ley o los Estatutos.

Capítulo 3.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 13.- El consejo de administración. Composición y facultades.

- 1.- La dirección, gestión y administración de la sociedad NATURAVILA S.A. será atribuida al consejo de administración.
- 2.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, socio único y propietario exclusivo del capital social de la sociedad, integrada por sus nueve miembros, constituye su consejo de administración; no obstante, la junta general podrá acordar que el número de consejeros sea inferior al número de miembros de la Junta de Gobierno, si bien, en ningún caso podrá ser inferior a tres ni superior a nueve. Igualmente, podrá acordar la incorporación como consejeros de personas que no reúnan la condición de miembros de la Junta de Gobierno, si bien su número no podrá exceder de un tercio del total de miembros.
- 3.- Todos los miembros del consejo de administración serán nombrados por el periodo de tiempo que dure el mandato corporativo hasta el nombramiento de la nueva Corporación. Tendrán derecho a percibir dietas e indemnizaciones por asistencia, por el importe y condiciones que determine la junta general de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en la normativa de régimen local.
- 4.- El cargo de consejero será revocable y renunciabile, no pudiendo ser consejeros las personas que legalmente resulten incompatibles de acuerdo con la legislación vigente.
- 5.- La pérdida de la condición de miembro de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, en el caso de los consejeros nombrados por ser miembros de aquella, conlleva también la pérdida de la condición de consejero.
- 6.- El consejo de administración tendrá, sin reserva ni excepción alguna, todas las facultades que se correspondan al giro y tráfico de la sociedad y que según la Ley de Sociedades de Capital, los presentes estatutos y demás normativa aplicable, no estén taxativamente reservadas a ningún otro órgano societario.

Artículo 14.- Organización y funcionamiento del consejo de administración.

- 1.- El consejo de administración será convocado por su presidente o el que haga sus veces.
- 2.- El consejo de administración quedará validamente constituido cuando concurran a la reunión la mayoría de los vocales que lo constituyen. El quórum de asistencia deberá mantenerse durante toda la reunión. En ningún caso quedará válidamente constituido el consejo de administración si el número de asistentes es inferior a tres.
- 3.- Los acuerdos del consejo de administración se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión. En caso de empate, será dirimente el voto del presidente.
- 4.- El régimen de funcionamiento, salvo disposición expresa de los estatutos, se regirá por lo previsto para la Junta de Gobierno Local en el Reglamento Orgánico de la Corporación y en la normativa vigente de régimen Local.

Artículo 15.- Delegación de facultades del consejo de administración.

- 1.- El consejo de administración podrá designar de su seno una comisión ejecutiva o uno o más consejeros delegados, para cuestiones puntuales de gestión. El consejo determinará en el propio acuerdo las condiciones de la delegación de facultades.
- 2.- En ningún caso podrán ser objeto de delegación la rendición de cuentas de la gestión social y la presentación de balances a la junta general, ni las facultades que ésta conceda al consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella.

Artículo 16.- Acta del consejo de administración.

Las discusiones y acuerdos del consejo de administración se llevarán a un libro de actas que serán firmadas por el presidente y el secretario, debiendo respetarse las formalidades que exija la legislación mercantil.

Capítulo 4.- PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO.

Artículo 17.- Presidente.

- 1.- El presidente de la Diputación Provincial de Ávila ostenta la condición de presidente del consejo de administración de la sociedad, reconociéndose como su órgano ejecutivo.
- 2.- El presidente del consejo tendrá las siguientes atribuciones:
 - a).- Convocar las sesiones del consejo, señalando el orden del día de los asuntos a tratar.
 - b).- Presidir las sesiones, dirigir los debates, deliberaciones y votaciones.
 - c).- Representar al consejo en toda clase de pleitos y procedimientos y en los recursos judiciales y administrativos pertinentes, así como otorgar los poderes a Letrados y Procuradores necesarios para estos fines.
 - d).- Preparar, con el auxilio técnico necesario, las propuestas, memorias, cuentas, etc. que hayan de ser aprobados por el consejo.
 - e).- Ordenar la ejecución de los acuerdos del consejo.
 - f).- Ordenar gastos dentro de los límites legales y estatutarios.

g).- Dirigir e inspeccionar los servicios y actividades de la sociedad, informando al consejo de los resultados de esta tarea y realizando propuestas de gestión.

h).- Proponer al consejo el nombramiento del vicepresidente.

i).- Proponer al consejo el nombramiento del secretario y de los asesores que puedan asistir a las sesiones.

3.- El presidente podrá proponer a la junta general, quien determinaría sus facultades, el nombramiento de un director gerente que deberá ser nombrado entre funcionarios de carrera o personal laboral al servicio de las Administraciones públicas, o entre profesionales del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

Artículo 18.- Vicepresidente.

1.- El vicepresidente del consejo de administración sustituirá en la totalidad de sus funciones al presidente en los casos de enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como para desempeñar las funciones de presidente en los supuestos de ausencia y vacante hasta que tome posesión el nuevo presidente.

2.- Tendrá además las atribuciones que le encomiende el consejo y las que le delegue el presidente.

3.- El vicepresidente será nombrado por el consejo, de entre sus miembros, a propuesta del presidente.

Artículo 19.- Secretario.

1.- El consejo de administración nombrará y cesará a la persona que haya de desempeñar el cargo de secretario del consejo, pudiendo no ser un consejero.

2.- El secretario asistirá a las reuniones del consejo con voz y sin voto, salvo que tenga la condición de consejero.

3.- Corresponden al secretario del consejo de administración las siguientes facultades:

a).- Convocar las sesiones por orden del presidente y dar cuenta de los asuntos que existan para la formación del orden del día.

b).- Asistir a las sesiones levantando acta de las mismas, que firmará el Presidente y serán extendidas en el libro de actas correspondiente.

c) Expedir, con el visto bueno del presidente, certificaciones de los acuerdos adoptados por el consejo de administración.

d).- Custodiar los libros de actas del consejo de administración y de la junta general.

TITULO IV.- EJERCICIO SOCIAL, BALANCES Y CUENTAS

Artículo 19.- Ejercicio social.

El ejercicio social se ajustará al año natural; por excepción, el primer ejercicio económico comprendió desde el momento de constitución de la Sociedad, e inicio de la actividad social, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 20º.- Cuentas anuales.

1.- El Consejo de Administración estará obligado a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados

2.- Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria.

3.- La estructura y contenido de los documentos que integran las cuentas anuales se ajustará a los modelos aprobados reglamentariamente, pudiendo presentarse en su formulación abreviada cuando legalmente proceda.

4.- Toda la documentación será sometida a examen y aprobación de la junta general convocada a tal fin en sesión ordinaria. Los expresados documentos estarán a disposición de los miembros de la junta general en el domicilio social, como mínimo quince días antes de la celebración de la sesión.

Artículo 21º.- Verificación de las cuentas anuales.

1.- Las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión deberán ser revisados por auditor de cuentas, en los casos en los que legalmente resulte exigible.

2.- La junta general designará, cuando legalmente le sea exigible a la sociedad, el auditor o auditores que estime necesarios, que podrán ser personas físicas o jurídicas.

Artículo 22.- Régimen presupuestario, contable y de control.

1.- La sociedad se ajustará a la normativa reguladora de las Haciendas Locales específicamente en lo que se refiere previsión de gastos e ingresos, programas anuales de actuación, inversiones y financiación, contabilidad y control y fiscalización; las cuentas serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

2.- La intervención general de la Corporación ejercerá las funciones de control y fiscalización de la sociedad. El interventor general, o quien legalmente le sustituya, asistirá con voz pero sin voto a todos los órganos rectores de la sociedad.

Artículo 23.- Aplicación del beneficio.

1.- La junta general resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio de acuerdo con el balance aprobado.

2.- En cualquier caso, deberá dotarse una reserva indisponible equivalente al fondo de comercio que aparezca en el activo del balance, destinándose a tal efecto una cifra del beneficio que represente, al menos, un cinco por ciento del importe del citado fondo de comercio. Si no existiera beneficio, o éste fuera insuficiente, se emplearán reservas de libre disposición.

Artículo 24.- Reserva legal.

1.- Una cifra igual al diez por ciento del beneficio del ejercicio se destinará a la reserva legal hasta que esta alcance, al menos, el veinte por ciento del capital social.

2. La reserva legal, mientras no supere el límite indicado, sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

TÍTULO V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.

Artículo 25.- Disolución.

La sociedad se disolverá cuando concurra alguno de los supuestos previstos como causa en la legislación sobre Régimen Local, o por concurrir alguno de los supuestos de disolución de pleno derecho, o causa legal o estatutaria, recogidos en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, artículos 360 y siguientes.

Artículo 26.- Liquidación.

Capital y demás disposiciones legales que resulten de aplicación."

4.- Ruegos y preguntas.

Antes de comenzar este apartado, el Presidente agradece a la Diputada Sra. Díaz Morueco, que cesó como Consejera en anterior sesión del Consejo, su dedicación y trabajo desarrollado durante este tiempo. Igualmente da la bienvenida al Consejero que ha sustituido a la anterior (D. Jesús Martín García), nombrado asimismo Consejero Delegado de la Sociedad, en sesión celebrada en la mañana de hoy.

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

4.1.- SR. ARROYO NOGAL(TC): Manifiesta que desea cambiar el sentido de su voto (abstención a voto en contra), en el punto 1º de esta sesión, toda vez que no ha conocido con antelación el informe de la Presidencia relativo a la gestión de la Sociedad Mercantil Local durante el ejercicio 2016.

SR. PRESIDENTE: Considera que, al haberse producido ya la votación, no es posible en este momento cambiar el sentido del voto.

4.2.- SR. ARROYO NOGAL (TC): Se ha conocido que las pérdidas de la sociedad han aumentado respecto a las del ejercicio 2015, cuando precisamente el pasado año se aprobó un plan con distintas medidas para disminuir aquéllas. Por ello, pregunta si efectivamente se pusieron en marcha esas medidas para reducir pérdidas. Y si fue así, interesa conocer la razón por la cual el resultado negativo ha aumentado.

SR. PRESIDENTE: Toma nota.

4.3.- SR. ARROYO NOGAL (TC): Reitera las preguntas formuladas en el Pleno celebrado en 17 de junio de 2016, a las cuales no ha tenido respuesta:

- solicita que todos los grupos políticos tengan representación en el Consejo de Administración de la Sociedad, modificando sus Estatutos en tal sentido, como ya se hizo con el resto de los Organismos Autónomos.
- igualmente solicita que las actas del Consejo de Administración les sean remitidas a todos los Grupos Políticos que no cuentan con representación en dicho Consejo.
- interesa que la documentación relativa a la Sociedad Mercantil aparezca en el Portal de Transparencia de la Corporación.
- pide que la documentación relativa a la Sociedad Mercantil aparezca en el Portal de Transparencia de la Corporación.
- solicita le sean facilitados copia de los contratos de los trabajadores de NATURAVILA y de los criterios seguidos en su contratación, así como de las concesiones autorizadas por la Confederación Hidrográfica del Duero para aprovechamiento de acuíferos y captaciones de agua.

SR. PRESIDENTE: Toma nota.

4.4.- SR. ARROYO NOGAL (TC): Por último, interesa conocer los motivos por los que una trabajadora de Naturávila ha solicitado una reunión con la Presidencia (R.E. 26.05.17), para tratar cuestiones laborales.

SR. PRESIDENTE: Toma nota.

4.5.- SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Tras explicar los motivos de su abstención en los epígrafes 1 y 2 del orden del día. Destaca la importancia de Naturávila, estando a favor de su funcionamiento, del uso público del patrimonio provincial y de los aspectos en cuanto a la dotación de puestos de trabajo.

4.6.- SR. CARO ADANERO (PSOE): Desarrolla los motivos de su abstención en la aprobación de las cuentas anuales de la sociedad. Señala que el 95% del presupuesto viene financiado por las administraciones públicas, criticando la gestión desarrollada en Naturávila. Incide en la importancia de lograr un equilibrio en las cuentas, puesto que no puede ser que esta Institución cueste a cada municipio de la provincia más de 4.000 euros.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las trece horas y diez minutos del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,